

Las suscripciones son por Pagos anticipados. Madrid, pesetas 1.50 al mes; provincias, pesetas 5 trimestre pagando en la Administración, y pesetas 6.50 por medio de comisionado; extranjero y Antillas, pesetas 12 trimestre; Filipinas, pesetas 15, y países fuera de la unión postal, pesetas 18. Número suelta, 5 céntimos de peseta.

EL COMITÉ LIBERAL DE MADRID.

Alzamiento de las listas.

La comisión ejecutiva del comité liberal de la provincia de Madrid, en su reunión de ayer noche, después de deliberar sobre diversos puntos, acordó lo siguiente:

1.º Que la circunstancia de estarse levantando las listas de la plaza Mayor, hecho que ha principiado a realizarse por los dependientes del Ayuntamiento a las nueve de ayer noche, constituye una mutilación del derecho de los ciudadanos, los cuales, conforme a la real orden de 11 de Agosto del ministerio de la Gobernación, creían, sin duda alguna, fundados en lo que se dice en esta real orden, así en su parte dispositiva, como en su preámbulo, que podrían seguir examinando estas listas hasta el día 19, para formular las oportunas reclamaciones.

Levantadas ayer noche las listas de la plaza Mayor, no se explica el plazo de ampliación concedido por la expresada real orden.

La comisión acuerda sobre este particular protestar del alzamiento de las listas y formular el consiguiente recurso ante la Junta Central del censo.

2.º La comisión ha acordado seguir admitiendo en sus oficinas, establecidas en el Círculo liberal, las nuevas reclamaciones que quieran hacer los electores no incluidos en las listas, ó cuyas señas estén equivocadas, reclamaciones que se admitirán hasta el día 19 inclusive.

Las reclamaciones hasta la fecha formuladas en el Círculo liberal ascienden próximamente a 1.600, pasando de 1.000 las certificaciones libradas por el Ayuntamiento y otras dependencias.

La mayor parte de estas reclamaciones proceden de obreros y pequeños industriales, y entre las personas notables, cuya inclusión se ha solicitado, figuran los Sres. Gamazo, Echegaray (D. José), Navarro Rodrigo, Guillón (D. Pío) y Sagasta (D. Pedro).

3.º La comisión acordó asimismo reunirse antes del día 20, con asistencia de los letrados, para tratar de permoneos interesantes relacionados con la próxima reunión de la junta municipal; y

4.º La Junta acordó igualmente que se avise por volante a aquellas personas cuyas reclamaciones en el Círculo liberal no han sido atendidas en los centros oficiales, para que aleguen las razones que crean tener para ser incluidos en las listas.

En el alzamiento de las listas de Madrid debe haber habido algún lamentable error, porque sin duda alguna estaba en el ánimo del mismo gobierno, después de oír a la Junta Central que siguieran las listas al público.

De otro modo no tendría sentido lo dispuesto en el número 1.º de la real orden del 11 de Agosto, publicada en la Gaceta del 12, por virtud de cuya disposición se apraza para el día 20 la reunión de las Juntas municipales.

Y todavía tendrían menos sentido las ideas que se expresan en los considerandos 1.º, 2.º y 3.º de la mencionada real orden; ensaminadas, cuando justifican la ampliación del plazo, a dejar por unos días abierto a los electores el derecho del examen ocular y de la rectificación.

Prueba, además, que de sí se ha entendido la real orden de que hablamos, en otras partes, está en lo que dice *Las Provincias*, periódico conservador de Valencia, cuyo periódico, en el número hoy recibido en Madrid, dice lo siguiente:

«Publicamos—dice—en otra parte la disposición del gobierno prorogando los plazos para la rectificación del censo electoral. Las listas, que debían estar expuestas hasta mañana, día 15, lo estarán hasta el 20 y hasta esta fecha podrán reclamarse las inclusiones y exclusiones. Excitamos de nuevo a todos nuestros lectores que reúnan las condiciones legales, a que se enteren de si están ó no están en las listas.»

Ya vé el Sr. Silveira con qué claridad y precisión se explica el periódico valenciano.

NUEVA CIRCULAR ELECTORAL

Por consecuencia de consultas recibidas en el ministerio de la Gobernación y para trasladar en la Gaceta una real orden de la Presidencia del Consejo, síntesis de los acuerdos de la Junta Central, publica hoy en la Gaceta el Sr. Silveira esta nueva circular:

«En vista de las consultas formuladas por conducto de los gobernadores de provincias, respecto a la inteligencia y aplicación de varios preceptos de la ley electoral vigente, y de las solicitudes elevadas a este ministerio pidiendo la concesión de prórogas en los plazos señalados para la práctica de determinadas operaciones relacionadas con la formación del censo electoral:

Resultando, primero, que los puntos de duda de más interés e importancia se refieren:

1.º A si habrá de procederse inmediatamente a elección parcial de concejales en los casos y tiempo marcados en el art. 46, párrafo primero, y art. 47 de la ley Municipal, ó habrá de esperarse a la terminación del censo, para que pudiera tener aplicación estricta lo dispuesto en el art. 1.º de los adicionales de la ley de 26 de Junio último:

2.º Si en las operaciones para la formación del censo podían tener intervención a los efectos de la disposición transitoria segunda, párrafo cuarto, referente a la constitución de las Juntas municipales, los individuos del Ayuntamiento que tuvieran el carácter de interinos:

3.º Si la concesión de las prórogas hasta ahora pedidas y las que en adelante se solicitaran podían otorgarse en condiciones que resultasen beneficiosas para la exactitud de las operaciones censales, sin perjudicar ni dificultar su terminación, atendida la necesidad de hacer la primera aplicación del censo en la renovación de las Diputaciones provinciales que ha de efectuarse el día 7 de Diciembre próximo:

4.º A la inteligencia de los párrafos segundo y tercero del art. 1.º de la ley electoral, preguntándose sobre ello qué se entiende por *clases e individuos de*

trops e institutos armados a los efectos de la suspensión del derecho de sufragio:

Y 5.º Por virtud de que era de particulares, suscitó la duda de cuál era el verdadero criterio legal relativamente a la aplicación en materias electorales de los artículos 21 y 22 de la ley provincial.

Resultando, segundo, que sometidos a esos extremos a examen de la Junta Central del censo, en cumplimiento del art. 4.º de los adicionales de la ley electoral, emitió su parecer, que ha sido trasladado a este ministerio por la presidencia del Consejo de ministros, y es el siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Junta Central del deseo del gobierno de S. M., expuesto en voz por el vocal suplente de aquella y ministro de la Gobernación, Sr. D. Francisco Silveira, de oír la opinión de la misma acerca de si en los casos de elecciones provinciales debían aplicarse la ley y el censo anteriores, ó debían verificarse con arreglo a la nueva ley del sufragio universal, así como de que habiendo accedido varios secretarios de Diputaciones provinciales manifestando la imposibilidad de que en sus respectivas provincias quedase cumplido en una sola sesión lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la ley electoral en lo relativo a la resolución de las reclamaciones formuladas ante las Juntas municipales, el gobierno de S. M. entiende que convendría conceder la prórroga que fuese estrictamente necesaria a aquellas provincias que se encuentran en el caso expresado, obrándose en esto con la prudencia necesaria, teniendo en cuenta las operaciones ulteriores hasta la terminación del censo, y la necesidad de aplicar éste a la próxima renovación de las Diputaciones provinciales.»

La Junta central, en sesión a que asistieron bajo su presidencia los Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Cristóbal Martos, D. Nicólas Salmerón, don Emilio Castelar, D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Francisco de Cárdenas, D. Juan Valero y Soto, D. Eduardo Peisazo, D. Joaquín Gil Berges, don Rafael Cervera, D. Francisco Silveira, D. Gaspar Nuñez de Aroca, marqués de Sardenal y D. Trinitario Ruiz Captepon, ha opinado:

1.º Que las elecciones parciales a que se refería la consulta debían verificarse con arreglo a la nueva ley electoral y al censo del sufragio universal.

2.º Que las disposiciones que hayan de dictarse para llevar a efecto dichas elecciones son materia legislativa.

3.º Que se llame la atención del gobierno de S. M. para que no intervenga en las operaciones del censo sino los Ayuntamientos de elección popular, ó los que en su caso deban sustituirlos legalmente.

4.º Que el gobierno de S. M. pueda prorogar con arreglo al art. 4.º adicional de la ley electoral el plazo indicado a que se refieren los artículos 14 y 16 de la misma ley.

Enterada también la Junta de que por la forma que se ha hecho en varias localidades la publicación de las listas que han de servir de base a la formación del censo, puede resultar demasiado angustioso el plazo fijado por la ley para producir las reclamaciones de inclusión y de exclusión, en perjuicio de la verdad del sufragio, ha acordado asimismo se manifestase a V. E. que a los efectos prescritos en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley electoral, presta desde ahora su asentimiento al gobierno de S. M. para que pueda prorrogar por el tiempo estrictamente necesario algún plazo que resultare insuficiente, si de no hacerlo se originasen graves dificultades, y especialmente respecto a las quejas que se refieren a la falta de publicación de las listas en la forma determinada por la ley.

Lo que por acuerdo de la misma Junta tengo la honra de participar a V. E. a los efectos oportunos.»

Considerando que siendo hoy inconciliables los preceptos de los artículos 46 y 47 de la ley municipal con el art. 1.º de los adicionales de la ley electoral, pues que terminantemente se previene en este último que a las elecciones de concejales y diputados provinciales han de aplicarse determinados preceptos de la nueva ley, y entre ellos el censo, cuya formación se está realizando actualmente, proceda a tenerse al principio de derecho de que a la ley posterior corresponde siempre primacía sobre la anterior, con cuyo principio fundamental de derecho no solo se cumple aquí estrictamente la letra de la ley, sino que además se atiende a su espíritu de llamar a mayor número de ciudadanos a intervenir en la constitución de nuestros organismos políticos y administrativos:

Considerando que ordenado por el citado artículo 1.º adicional que a las elecciones de concejales y diputados provinciales, cuando hayan de verificarse conforme a las leyes respectivas, se apliquen las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º de la nueva ley, las de los títulos 2.º y 6.º y las referidas a la forma de las votaciones, ó sea el capítulo 1.º del título 5.º, no ofrece hoy este punto dificultad alguna que exija la adopción de medidas para las cuales sea necesaria la intervención del Parlamento:

Considerando que el artículo 4.º de los adicionales de la ley electoral, al prevenir «que el gobierno, oída la Junta Central del censo, dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley y su adaptación a las elecciones de concejales y diputados provinciales», otorgó con toda claridad una autorización amplia para facilitar el cumplimiento de las dos leyes, y al mismo tiempo que restó su voluntad indudable de que no se hiciese ninguna elección nueva por el caso antiguo, proveyó con previsoro solicitud a la necesidad de modificar la ley sin nuevas intervenciones de las Cortes, y estableció como garantía suficiente la audiencia precisa de la Junta y la responsabilidad del gobierno en su día por el uso que de esa autorización hiciera:

Considerando que esa autorización del art. 4.º se dió con el propósito notorio de que alcanzara a materias legislativas, tanto porque hubiera sido inútil y redundante si no hubiese tenido más alcance que el de las meras facultades de ejecución y aplicación de las leyes que el poder ejecutivo tiene por la Constitución del Estado, cuanto porque la idea de adaptar una ley a otra, implica la modificación en la integridad de una ó quizá de las dos en las que haya de realizarse tal obra, y porque el legislador no podía ocultarse la dificultad práctica que ofrecería en todo caso la elaboración de leyes complementarias de la electoral en el período de ejecución y aplicación de la misma:

Considerando que el criterio expuesto por la Junta Central respecto a los concejales interinos, está ajustado al espíritu de la ley, pues se dispone como uno de los cuidados más capitales en el estricto cumplimiento de la misma, que los nombramientos de los que hayan de intervenir en las operaciones del censo, ya sea por elección popular, ya sea como interinos, estén rigurosamente enajenados a la ley, y que los demás extremos relacionados con este particular han sido desvanecidos por la referida Junta en su circular de 8 del corriente, con cuyas instrucciones se halla completamente de acuerdo el go-

bierno, y no deban ser, por tanto, objeto de ninguna resolución ni aclaración por su parte:

Considerando que aunque en el preinserto dictamen de la Junta Central no se hace especial mención del punto de consulta relativo a la inteligencia de los párrafos segundo y tercero del art. 1.º de la ley electoral, ó sea del concepto *clases e individuos de tropas e institutos armados*, fue éste, sin embargo, uno de los extremos examinados con detenimiento por la referida Junta, la cual opinó que no tenía competencia para resolverlo, pues que a los tribunales de justicia correspondía decidir en definitiva las reclamaciones que con tal motivo se formularan, y así lo ha consignado en términos generales en el párrafo primero de las instrucciones circuladas con fecha de ayer, con cuya doctrina se halla de acuerdo el gobierno por estimarla ajustada a las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 29 de la citada ley:

Y considerando, por último, de conformidad con la doctrina expuesta por la Junta Central en el número 18 de la circular referida, que no corresponde en materia electoral la aplicación, por parte de los gobernadores, del art. 22 de la ley provincial, pues en este extremo la nueva ley en sus artículos 99 y 98 y en el 107, además del núm. 5.º del 18, determina especialmente todo lo relativo a la imposición de estas multas, así como a quien corresponde en este órden disciplinario la corrección de las infracciones:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que las elecciones parciales de concejales en los casos del párrafo primero del art. 46 de la ley municipal, se efectuarán una vez terminado el censo, siendo aplicables a dichas elecciones los preceptos contenidos en los artículos 1.º y 2.º y en los títulos 2.º y 6.º de la nueva ley, así como los del capítulo 1.º del título 5.º, referentes a la forma de las votaciones, única alteración establecida en la legislación anterior, que en todo lo demás queda subsistente.

Entretanto las vacantes de concejales quedarán cubiertas por interinos nombrados en la forma y con los requisitos que prescribe la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, reformada por la de 9 de Junio de 1889.

2.º Que pueden formar parte de las Juntas municipales del censo los actuales concejales de elección popular, así como los interinos, siempre que unos u otros estuviesen legalmente instituidos.

Con respecto a las Juntas provinciales, los diputados interinos no podrán ser comprendidos entre los cuatro vocales cuya elección han de hacer las Diputaciones por voto uninominal en un solo escrutinio con arreglo al art. 10 de la ley, si bien pueden formar parte de las Juntas por cualquiera de los demás conceptos en que estuviesen comprendidos según ley.

3.º Cuando por el desarrollo de las operaciones del censo resultase en determinada provincia insuficiente alguno de los plazos de esta ley, originándose graves dificultades de no ampliarse, el gobernador de la provincia expondrá a este ministerio la necesidad de la prórroga, precisando el tiempo estrictamente necesario al efecto.

4.º No siendo los gobernadores civiles, conforme a la nueva ley, funcionarios que hayan de intervenir con carácter oficial en las operaciones electorales, tampoco deben fundarse en las atribuciones gubernativas que les confieren los artículos 20 y 22 de la ley Provincial, imponer multas por infracciones electorales, pues esto corresponde exclusivamente a las autoridades y funcionarios que taxativamente determina la nueva ley.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1890.—Silveira.

—Señor gobernador de la provincia de...»

Recursos a la Junta Central

En la secretaría del Congreso se ha recibido el recurso de queja que varios diputados provinciales de Oviedo elevan a la Junta Central del censo contra el gobernador de aquella provincia que intervino, faltando a la ley, en los acuerdos de la Diputación al elegir los cuatro individuos de su seno que han de formar parte de la Junta provincial del censo.

El recurso de los diputados liberales de la Coruña, fundado en iguales motivos, se espera de un día a otro, y es de suponer que inmediatamente después de conocerlos adopte una resolución enérgica el presidente de la Junta Central Sr. Alonso Martínez.

El Centro Republicano gubernamental de Barcelona ha publicado una enérgica protesta contra el acto de suspensión del Ayuntamiento de la capital del Principado.

En esa protesta se dice que el Centro Republicano gubernamental interpondrá todos los recursos por la vía administrativa y contenciosa, y ejercerá todas las acciones civiles y criminales que las leyes concedan y reconozcan a todos los ciudadanos españoles.

La cuestión de Marruecos.

El Sr. Figuera en Rabat.

Resulta ahora que en el ministerio de Estado padecieron una equivocación el otro día al asegurar, con referencia a telegramas oficiales, que había regresado a Tánger nuestro representante Sr. Figuera.

El moro Kandor.

El moro Kandor, que ha venido a negociar con nuestro gobierno la libertad del hijo de Moustar en nombre de diez kábilas rebeldes al Sultán, no puede cumplir su misión porque se le han olvidado los papeles que le acrediten como tal representante.

Un enviado del Sultán.

Ayer llegó a Cádiz, procedente de Tánger, Sidi Ali, personaje marroquí, a quien acompañan su mujer, un hermano y el intérprete Samuel Vargas.

Sidi-Ali salió de Rabat con el Sultán y viene con el objeto de trasladarse por el ferrocarril de Cádiz a Málaga, y en el vapor *Sevilla* de Málaga a Melilla.

Lleva este importante funcionario imperial la misión de informarse en Melilla de los sucesos ocurridos, de la actitud de las kábilas rifeñas y del proceder de los soldados españoles.

Sidi-Ali conduce dos pliegos sellados de la legación de España en Tánger, uno para el gobernador civil de Málaga y otro para el gobernador militar de Melilla, general Mirella.

Según se dice, Sidi-Ali va a pedir la libertad inmediata del hijo y sobrinos del ex jefe Maimon, y opina que los españoles son culpables de lo sucedido y tendrán que pagar una indemnización por ello.

El Sultán desbaliado.

No andan muy acordes los corresponsales en lo que se refiere a la situación del Sultán con las kábilas insurrectas, pues mientras unos le suponen puramente robado, otros le consideran muy en peligro.

Dícese que los Zemmors insurrectos se arrojan sobre las impedimentos que conducía el ejército imperial, y después de una lucha reñida, en la que las tropas sarracenas y las kábilas leales hicieron prodigios de resistencia, fué rota la retaguardia y apresadas, entre otros efectos, varias cargas que conducían considerable suma de procedentes de las contribuciones cobradas.

Se dice que asolando a más de veinte millones de reales la suma robada, lo cual no creamos nosotros, porque en todo el Imperio no hay veinte millones.

Se confirma la muerte del gobernador de Melilla, Hamud-el-Drani, que fué muerto a manos del batallón de negros que guarda aquella plaza, ignorándose la causa y los detalles.

LA SALUD PÚBLICA

En Valencia.

Casos ocurridos en las últimas veinticuatro horas:

En Algemesi, una invasión; en Albalat de la Ribera, una invasión; en Alcala, tres invasiones y una defunción; en Alfarrasí, una invasión; en Alberique, una invasión y una defunción; en Alcedia de Carlet, una y una; en Buñol, una y una; en Cuatrecasas, una invasión; en Enova, una y una; en Luchente, tres y una; en Onteniente, cinco y tres; en Palma, tres y una; en Tavernes de Valldigna, dos invasiones; en Utiel, cinco invasiones y dos defunciones; en Villar del Arzobispo, dos y dos, y en Valencia, cinco y tres.

En Toledo.

Ayer se registraron en Argés dos invasiones y una defunción.

Todavía no ha ido el gobernador a aquel pueblo. Se dice que irá hoy.

El ministro de la Gobernación telegrafió ayer a Toledo preguntando al gobernador si consideraba al alcalde de Argés, D. Rufino Jimenez, acreedor a una recompensa, por su comportamiento en dicho pueblo.

Parece que se le dará la gran cruz de Beneficencia.

En Toledo se toman enérgicas medidas de desinfección.

Ayer se reunió la Junta de Sanidad.

El total de fallecimientos durante la última decena en la capital, ha sido de 27.

En igual período del año anterior, fallecieron 21.

En un sitio próximo a Argés, y conocido por Cercado Barrado, ha habido siete invasiones y una defunción.

En Alicante.

En Villajoyosa ocurrieron anteaer dos invasiones y una defunción.

En Muro habían ocurrido hasta el día 9 del corriente ocho invasiones y otras tantas defunciones; hubo el 11 dos invasiones y dos defunciones; el 12 una invasión, y anteaer otra y una defunción.

En Badajoz.

Las noticias recibidas de Llerena son muy satisfactorias, habiéndose registrado solamente un caso sospechoso y una defunción en un enfermo de días anteriores.

En Tortosa.

De *Los Debates* de aquella localidad:

«La situación de Tortosa se agravó por momentos.»

Lo que ayer se creía evitar con medidas tan enérgicas como necesarias, va tomando incremento tal, que se hace indispensable romper ese silencio en que todos nos habíamos encerrado, si pretexto de no alarmar a nadie y respondiendo a lo que de nosotros se exigía en aras de los intereses locales.

Pero los casos sospechosos se reproducen, las defunciones aumentan, y ante la gravedad de nuestra situación sanitaria, es indispensable que todos, las autoridades y los vecinos, se apresten a la lucha.»

En Madrid.

El día 13 se dió sepultura en los cementerios de esta capital a 43 cadáveres. De viruela, 2. De esta enfermedad aparecieron ayer nuevos focos en las calles de Ponticano, de los Artistas, del Rabio y Paseo de Santa Engracia.

Procedencias limpias.

Habiendo trascorrido los veintinueve días que señala la real orden de 31 de Marzo de 1888, relativa a epidemias en territorio español, sin que se haya presentado invasión alguna de cólera en el pueblo de Benlopa, partido de Gandía, provincia de Valencia, deberán considerarse limpias las procedencias de dicho punto, y sujetos tan solo a la observación que señala la mencionada real orden. Así lo dice la Gaceta de hoy.

Huelgas.

En la fábrica de tejidos del Sr. Sedó, en Esparraguera, trabajan ya 25 obreros de los despedidos de Manresa, y se espera el ingreso de otros 100.

Respecto al alto Llobregat, los corresponsales expresan impresiones distintas.

Por ejemplo, los de La Correspondencia y El Imparcial creen que todo se arreglará en paz, y así lo creemos nosotros también; pero otros correspondientes dicen que el Sr. Puig, fabricante de S. n Anirés, ha cerrado su fábrica y se ha dado de baja en la contribución industrial; que funcionan con el trabajo de los squiros (obreros no asociados) las fábricas de Comellas, Pons, Villadomin y Metra, y que los obreros de esta región, en reunión ayer celebrada, acordaron prolongar la huelga.

CAMPAÑA ELECTORAL

En Córdoba.

Nos escriben de Puente Genil:

«Al mismo tiempo que se procesa ó reside a los Ayuntamientos liberales, se tramitan solicitudes de indulto á favor de los ex-alcaldes conservadores condenados á inhabilitación por los Tribunales de justicia.

Y para que no se diga que hablamos de memoria, ó por espíritu de sistemática oposición, allá van hechos:

Un antiguo alcalde de la provincia de Córdoba ha sido condenado por sentencia firme en dos procesos por diferentes delitos, electoral uno de ellos, á dos y cuatro meses de arresto con inhabilitación temporal absoluta durante nueve años.

Pues bien; transcurrido apenas uno, y ya obtenido por dicho sujeto la rebaja á que dió lugar el último indulto, hállase ahora en próspero curso la instancia que ha de eximirle de la totalidad de la pena.

Más aún; sábese que el delincente será muy en breve alcalde del mismo distrito, y tendrá bajo la vara á sus adversarios y delatores.»

En Badajoz.

La circular del Sr. Silveira sobre renuncias de alcaldes.—Violosa interpretación.

Sr. Director de EL CORREO.

Ya sabrá Vd. que aquí para la Junta provincial del Censo, se han elegido tres liberales y un conservador.

La razzia en otros pueblos de la provincia ha alcanzado al de esta capital.

Un mes hace que el alcalde de Badajoz presentó la renuncia al Ayuntamiento, siendo rechazada por unanimidad.

A poco de llegar el gobernador, le llamó para pedirle la dimisión, como á otros muchos; mas no alcanzando resultado, utiliza ahora la famosa Circular del Sr. Silveira sobre el art. 49 de la ley Municipal, y después de pedir certificación del acta en que los concejales rechazaron la renuncia del alcalde, ha enviado á éste un oficio, que dice así:

«En vista de las razones expuestas por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta capital, para no continuar desempeñando dicho cargo, según participa V. S. en su comunicación de 5 del actual; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regenta del reino, ha tenido á bien relevarle del expresado cargo, y nombrar en su reemplazo, en uso de las facultades que le concede, etc.»

Contra este procedimiento, puramente conservador, apuraremos todos los recursos legales, pues entiendo que una vez renunciado por la Corona el derecho á nombrar alcalde, no puede retraerse cuando le plazca, sino cuando ocurra vacante natural ó cuando se constituya otro Ayuntamiento; y es una sutileza hipocrita separar del cargo al que lo desempeña, fundándose en las causas expuestas ante la corporación, porque si esta no tiene facultades para admitir la renuncia, queda reducido el caso á declarar nula la solicitud y el acuerdo; pero nunca servirá para que una autoridad adopte resolución conforme á lo que se ha pedido á otra; y en último término, no podía sostenerse con fundamento que la corporación que hace un nombramiento no sea la única competente para admitir ó rechazar la renuncia.—X.

En Campanario.

Director CORREO.

En este pueblo—también de Badajoz—de que ya hemos hablado, el alcalde rechazó al acompañante del delegado, un señor Cuadrado, por no reunir condiciones legales, y porque sus antecedentes—según nos dicen—no ofrecían confianza para el manejo de papeles.

El delegado, con esto se ha puesto furioso, diciendo que allí él era el gobernador, y desde luego, principió con Cuadrado al examen de papeles, sin dejar hablar al secretario, cuando éste iba á hacerlo; y lo que es más grave, sin consentir que un notario, que al efecto había requerido el alcalde para que diese fe de cuanto ocurría, levantase acta. Y no es esto solo, sino que como el notario se dispusiera á funcionar, el delegado y su adláter, tomaron el olivo, saliendo para la calle, refunfuñando, que contra los delegados no se levantaban actas notariales.

Esto ocurrió el día 12 por la mañana; por la tarde, no se les vió el pelo en el ayuntamiento; mas ahora, día 13, en que escribo, dícese que vuelvan á la carga; pero como el notario está al quite, presumo que echarán pocas ranças.

A todo esto, los servicios de sanidad andan abandonados por estos pueblos, que en cambio padecen bajo el poder y las dietas de varios delegados, entre ellos el secretario del gobierno, quietara mejor estuviera desechando expedientes; como también era mejor, para el prestigio del Sr. Zancada, que habiendo servido cuatro años como gobernador, á las órdenes del señor Sagasta, no sirviera ahora al Sr. Cánovas, cuando ambos representan políticas tan distintas.—C.

En Redondela.

Dice El Anunciador de Pontevedra:

«Ayer llegó á Redondela un empleado del gobierno civil de esta provincia, delegado por la autoridad superior para girar una visita de inspección á la administración municipal de aquel pueblo.

Según nos aseguran, trátase de suspender aquel Ayuntamiento.»

En Huelva.

El gobernador de Huelva ha enviado un delegado á Zafra para que forme expediente al Ayuntamiento.

Pero es el caso que el delegado, en su visita, no ha encontrado el menor motivo en que pueda fundar el gobernador su resolución.

Las listas electorales.—En Mallorca.

Cortamos de La Opinión de Mallorca, recibida hoy:

«Según las listas electorales del sufragio universal, expuestas actualmente en el sagrado de la Casa Ayuntamiento, figura en este municipio 9975 electores.

Ahora bien: Según las listas electorales del sufragio limitado, publicadas en Enero último en el número 8.878 del Boletín Oficial, figuran en este municipio 11.677 electores.

Es decir: Con sufragio universal, 1.702 electores MENOS que con sufragio limitado. ¿Cómo puede ser esto?»

Venganzas.

Dice La Opinión de Palma de Mallorca que á los dos días de constituido el nuevo Ayuntamiento conservador del pueblo de Llummayor, el triunfo se ha manifestado en atentados contra la propiedad de los vencidos.

El sábado por la noche le talaron á un guardia municipal de aquel pueblo, destituido aquella mañana, un huerto de almendros, y el domingo incendiaron la era de un conocido comerciante de vinos y fabricante de aguardientes, calculándose los daños producidos en cerca de mil pesetas.

En Cádiz.

De esta ciudad telegrafían, que se han cometido ilegalidades al nombrarse los cuatro diputados provinciales (Sres. Muñoz, Carazony, Siles y Ruiz Tagle) que han de formar parte de la Junta del censo, por haber votado diputados que no tenían derecho á hacerlo.

Los telegramas resultan un poco confusos, como ocurre con todas las cosas de Cádiz, por lo cual tenemos que esperar á los periódicos de la localidad para ver si descubrimos lo que allí pasa.

LA GACETA.

Presidencia.

Real decreto decidiendo á favor de la administración una competencia promovida entre el gobernador y el juez de instrucción de Palencia.

Gracia y Justicia.

Real decreto infundando de las dos terceras partes de la pena de seis años y un día de presidio mayor que le fué impuesta por la Audiencia de Sevilla á Barquero Torres Saenz.

—Idem del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Huesca-Oviera á Manuel Martínez Ruiz.

—Idem de la mitad del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Ciudad-Rodrigo á Ignacio Miguel del Corral.

Guerra.

Real decreto concediendo ingreso en la sección de reserva del Estado Mayor con el empleo de general de brigada al coronel de ingenieros D. Manuel Pujol y Olivés.

—Idem, ídem con el empleo de general de brigada al coronel de caballería D. José Reina y Alaix.

Marina.

Real decreto disponiendo cese en el cargo de oficial primero del ministerio del ramo el comisario de Marina D. Ramos Aguirre y Saenz de Juano.

—Idem nombrando para sustituirle al comisario de Marina D. Antonio Montero y García.

Hacienda.

Real decreto nombrando vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones en la vacante de D. Salvador Aibaceta al señor vizconde de Campo Grande.

Subastas.

Se anuncia á subasta pública la provision de utensilios y botas de montar por cuatro años para el tercer tercio de la Guardia civil.

Convocatorias.

Real orden del ministerio de la Gobernación convocando á exámenes de ingreso para la provision de 20 plazas vacantes de oficiales segundos del cuerpo de Telégrafos.

Por las respectivas rectorales se anuncian para la provision por concurso: cuatro plazas vacantes de profesores auxiliares supernumerarios en la Universidad de Barcelona; una plaza de ayudante del director de Museos anatómicos en la de Sevilla; otra de ayudante de prácticas de Historia Natural en la de Valladolid; y otra de profesor clínico en la de Zaragoza.

CRONICA TRISTE

Explotacion infame.

Los agentes de la autoridad detuvieron en la calle de la Cruz á una joven de diez y siete años llamada María Bartolomé Flores, quien iba con la niña Benita Dominguez Venegas explotando inicuamente la inocencia de ésta.

Según declaró la niña, desde hace tres meses su madre, que en la actualidad se encuentra en Alcazar de San Juan, en un pueblo, y la joven de vida, sirviera María Bartolomé, llevábala á casas non seneas, y se repartían las ganancias de su criminal industria.

El juzgado entiende en el asunto.

Serpiente boa en libertad.

A la caída de la tarde de ayer se escapó de la jaula ó caja en que estaba encerrada, una de las serpientes boas que contiene la seccion de fieras que en el Retiro tiene el domador Cavanna.

En cuanto se advirtió la desaparición del reptil se tomaron precauciones para buscarle, y con tal objeto han dado esta mañana una batida los guardas de á pie y de á caballo del Parque de Madrid, acompañados de perros de caza que puedan señalar la presencia del temible ofidio.

Ignoramos el resultado de la batida, y aun cuando hay quien asegura que el tal animalito es inofensivo, nosotros por si acaso, desearíamos no encontrárnosle en el camino.

Suicidio.

D. Francisco Bellido, de 40 años de edad, natural de Granada, empleado del ministerio de Hacienda, se suicidó ayer mañana disparándose un tiro en la sien derecha.

La señora del suicido, que había salido de casa en las primeras horas de la mañana, al regresar á su domicilio y encontrar la puerta cerrada supuso que algo grave había ocurrido y dió conocimiento de ello á la autoridad. Ésta dispuso que fuera derribada la puerta de la habitación, como así se hizo, encontrando en una de las salas el cadáver del Sr. Bellido, el cual tenía un revolver al lado.

Rivalidades de oficio.

Pedro Villar Gonzalez y Vicente Acosta Diaz, cocheros ambos que se hallaban sirviendo en la calle de Chinchilla, cuestionaron ayer por cuál de los dos marcia la confianza de su amo.

Después de sostener un fuerte altercado, Vicente, haciendo uso de una navaja de afeitar, infirió á su contrincante tres graves heridas, dos en el brazo izquierdo y una en la cabeza.

El agresor fué detenido, así como su esposa Teresa Cortes. Esta parece que excitó á su marido para que agrediera á Pedro.

Crónica de espectáculos.

Jardín del Buen Retiro.

Anoche fué repetida la representación de la ópera *Gi Ugonotti*, habiendo salido más ajustada que la primera vez.

Los artistas que relativamente se distinguieron fueron las señoritas Pierdori y Oisvarri; aquella en su papel de Valentina, y ésta en el de reina, y los Sres. Gasparini, Boezo, Anzur y Linares. El tenor, en el racconto del primer acto fué muy apañado, y el Sr. Anzur en el pif-paf del primero y en el duo del cuarto acto.

Felipe.

Las obras *El chateau blanco*, *La baraja francesa* y *Pan de flor*, continúan atrayendo numerosa concurrencia á este afortunado teatro.

En la próxima semana se estrenará una zarzuela titulada *Las tentaciones de San Antonio*, original de dos aplaudidos autores y música de un popular maestro.

Se prepara el beneficio de la primera tiple cómica Localda Aiba, á quien aseguramos, dadas sus simpatías, un lleno completo.

AL MENUDEO

El arreglo luso-británico.

Lisboa 14.—El Sr. Freitas, ministro de Portugal en Londres, es agudado en nuestra capital. Parece que tomará asiento en la Cámara de los Pares para cuando se ponga al debate el arreglo luso británico.

Dícese que los periódicos oficiales de Londres y Lisboa publicarán simultáneamente el texto del arreglo.

Un ferrocarril.

Londres 14.—El periódico Daily News publica noticias de San Petersburgo, según las cuales la construcción del ferrocarril transiberiano se calcula en 122 millones de rublos.

El viaje entre Vladivostock y Moscú durará cuarenta días.—Fabra.

Opositores á registros.

La Gaceta de hoy publica una real orden de Gracia y Justicia resolviendo la pretension formulada por varios opositores al Cuerpo de aspirantes á registros de la propiedad, á fin de que se les permitiera tomar parte en los ejercicios de oposición, á pesar de no haber cumplido la edad que marca el reglamento, dentro del plazo de la convocatoria.

Hé aquí la parte dispositiva de la expresada resolución:

1.º Que sean admitidos á oposición todos los interesados que habiendo presentado sus solicitudes documentadas dentro del plazo de la convocatoria y en la forma prevenida en el artículo 2.º del reglamento para los ejercicios de oposición dictado en 16 de Junio último, hayan cumplido veinticuatro años antes del día que el tribunal censor señala para comenzar los ejercicios.

2.º Que una vez publicado en la Gaceta de Madrid el acuerdo del tribunal fijando el indicado día, esa dirección general examinará los expedientes de todos los aspirantes, al efecto expresado en el artículo 3.º del citado reglamento de 16 de Junio, debiendo insertarse en la Gaceta la lista de los admitidos á oposición, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, al día señalado para comenzar dichos ejercicios.»

Delegado.

Oviedo 14 (6:30 t.).

Director CORREO.

El delegado que el gobernador mandó al Ayuntamiento de Riviera sólo repuso á un concejal y fué por no resultar probada su incapacidad. El Ayuntamiento liberal se muestra conforme con la conducta del delegado que juzga correcta.—V.

La Gaceta de Madrid está publicando ahora los decretos sentencias del Consejo de Estado de Agosto de 1888; es decir: DE HACER DOS AÑOS.

El juego en San Sebastian.

San Sebastian 14 (11:55 n.).—A pesar de que el señor ministro de Gracia y Justicia recomendó cuando estuvo aquí que se persiguiera el juego, se continúa jugando públicamente.—(De El Liberal)

Baja en el gremio.

La Monarquía anuncia en su número de anoche que cesa en su publicacion, indicando á la vez que le reemplazará otro periódico con el título de *La Libertad*.

Sentimos la desaparición de *La Monarquía*, y deseamos buena suerte á *La Libertad*.

Llamamos la atención del teniente alcalde del distrito y de la Junta de Sanidad, acerca de unas charcas que existen en el camino viejo de Vicálvaro.

Los vecinos de aquella nueva barriada se quejan con mucha razon de los miasmas que se desprenden de aquel agua sucia y estancada, y piden por nuestro conducto á las autoridades hagan desaparecer aquel foco de infección.

Illegalidades.

Cádiz 14 (10:10 n.).—En sesion extraordinaria celebrada hoy por la Diputación votaron los diputados nombres ilegalmente por el gobierno, los cuatro individuos que han de formar parte como vocales natos de la Junta provincial del censo.

La minoría liberal protestó con energia del acto, anunciando que producirá la oportuna queja por infracción de ley ante la Junta Central del censo.

Además de la indicada, se cometieron otras ilegalidades con protesta de la misma minoría. Por el correo envío detalles.—Sanchez del Arco.

Ramos Querencia.

El empleado de la Cárcel Modelo Sr. Ramos Querencia, que tanto figuró en el proceso de la calle de Fuencarral, se sintió ayer acometido de una congestion cerebral con parálisis de todo el lado derecho. En grave estado fué conducido al Hospital de la Piedad.

La Guardia civil.

Por estar reconcentrada la Guardia civil en Málaga y estar la guarda de los caminos abandonada, muchos labradores y propietarios de aquella provincia se hacen acompañar en sus

excursiones al campo por guardas particulares.

En Barcelona sucede lo mismo. Reconcentrada la Guardia civil en los puntos fabriles, con motivo de las huelgas, los ladrones campan por sus respetos y desbailan á los viajeros sin temor á que nadie les moleste.

Por último, en otras provincias, los gobernadores disponen de la Guardia civil para fines electorales, distrayéndola de sus verdaderas ocupaciones con grave daño de la seguridad personal.

Llamamos sobre esto la atención del digno general O'Ryan, director de la Guardia civil.

El matute.

Tres matuteros maltrataron ayer en la estación del Mediodía al vigilante de consumos Antonio Sobrado Linares, produciéndole una herida de alguna gravedad en el labio izquierdo.

En el contraregistro de la calle de Alcalá fué detenido ayer un coche cargado con pellejos llenos de aceite.

Los vigilantes de consumos venían observando que aquel carruaje pasaba por allí dos y tres veces en un mismo día.

Detenerle era expuesto, porque así el cochero como el lacayo llevaban sombreros galonesados, iguales á los que usan los que se hallan al servicio de las autoridades.

Pasó ayer el coche una vez, y á la segunda, un vigilante que se había puesto en acecho, observó que en el interior del vehículo no venía ninguna persona, é intimó al cochero á que pasase los caballos.

Se procedió á un registro, y se encontraron los cinco pellejos llenos de aceite que antes hemos dicho.

Junta municipal del censo.

Bajo la presidencia del alcalde, Sr. Sanchez Bustillo, se reunió ayer la Junta municipal del censo electoral.

Se dió lectura á los artículos de la ley del sufragio, y se leyeron los nombres de los individuos que componen la Junta.

Después se procedió á contar el número de los presentes, y no llegando á la mitad más uno, como indica la ley, el alcalde dió por terminado el acto, citando para mañana, día en que se celebrará sesion con los vocales que asistan.

Sobrestantes de obras públicas.

La comision de individuos pertenecientes á distintos oficios que se preparan para el ingreso en el cuerpo de sobrestantes de obras públicas, ha visitado al director general del ramo, con objeto de hacerle algunas observaciones acerca de la forma de verificar los exámenes.

Pretende la comision que para aquellos opositores que presenten certificado de práctica de un oficio se disponga un examen también práctico, teniendo el tribunal á su disposición las herramientas necesarias, á fin de formar juicio exacto de la respectiva aptitud para el manejo de las mismas.

El Sr. Catalina recibió con amabilidad á los comisionados, y éstos salieron satisfechos del desempeño de su cometido.

Defensa de los intereses del pais.

La junta de defensa de los intereses del pais, constituida en Lérida con motivo de la reforma arancelaria y los tratados de comercio, ha celebrado una reunion, en la que han sido aprobadas las siguientes conclusiones:

Uniformidad de las tarifas arancelarias, la elevacion de las mismas en los cereales y algunos otros artículos y la facultad en los gobiernos de elevar ó rebajar, según lo exija la armonía entre los intereses del consumo y los del productor.

Supresion absoluta del impuesto de consumos, la modificación de todas las tarifas de ferrocarriles y la manera de hacer hoy posible el ejercicio del crédito territorial y agrícola.

Fiestas en Gijón.

Gijón 15 (11 m.).—Han estado animadíssimas las fiestas, y las carreras de velocipedos han resultado brillantes. Han obtenido los primeros premios los Sres. Argüelles, Díez, Periquet y Spromp.

Ha llamado mucho la atención la iluminación del parque de Begoña. Esta tarde se lidiaron toros de Ibarra. Los trenes llegan llenos de viajeros.—Casado.

«Cuando se trata de curar una fiebre antigua de un modo seguro y sin producir secuelas, el quinina Labarraque tiene la supremacía sobre las preparaciones de quinina y de quina.»

(Manual de Terapéutica del profesor Bonchardet.)

El vino de quinina Labarraque, vino tónico y febrífugo, la única preparación de este género que ha obtenido la aprobacion de la Academia de medicina de París, se vende en todas las farmacias.

Nota.—En razon de su energia y de la capacidad de los frascos, este vino es de un precio moderado y menos caro que la mayor parte de los productos similares.

EN MADRID, depósito al por mayor, Melchor García, Copelanes, 1, duplicado, pra.

El ejército y el general Azcárraga.

Sr. Director de EL CORREO.

El señor ministro de la Guerra no se da punto de reposo, al decir de sus amigos íntimos y allegados, en estudiar y preparar algunas reformas en el ejército.

El general Azcárraga, es una persona muy digna y posee ilustracion nada común; pero, porque lo conozco personalmente mucho, me atrevo á asegurar que, no obstante sus excelentes condiciones, carece de las necesarias para realizar las reformas provechosas, que reclaman de consumo la nacion y el ejército.

El ejército necesita por una parte, más savia democrática (1), y mi amigo y compañero Azcárraga no es la persona más á propósito para lograr esto, máxime si subordina su pensamiento á las aficiones aristocráticas e ideas reaccionarias del Sr. Cánovas del Castillo.

La nacion y el ejército necesitan imperiosamente, por otro lado, que se reduzca el exorbitante é insostenible número de generales, jefes y oficiales. Lo exige la nacion que no puede pa-

(1) Escrito esto, leo un artículo de Genaro Aisa en El Imparcial que expone ideas análogas, y lo celebro.

garlos, aun pagándolos tan mal como los paga; lo exige el interés del ejército, cuyos generales, jefes y oficiales ocupan con molestia irremediable un espacio de terreno, en el cual no cabe más de la mitad.

Es urgente la reducción; conviene a todos; pero hágase de tal suerte que, al reducir como dos el presupuesto del ejército activo, no se aumenten como cuatro los gastos de los haberes pasivos de los militares.

Rusia con un enorme ejército, tiene dos capitanes generales; Alemania tiene dos también; Italia dos; Austria Hungría uno solamente; dos tiene Francia, y nosotros..... tenemos, no obstante recientes amortizaciones, tal lujo de príncipes de la milicia, que en este lujo, no nos aventaja nación alguna.

Escesivo es también el número de los tenientes generales y generales de división; y la clase de generales de brigada, sobre en absoluto. Todas las naciones tienen tres clases de generales: de brigada, de división y capitán general; pues nosotros tenemos cuatro: capitanes generales, tenientes generales (que debieran ser los de división), los de división, ó antiguos mariscales de campo (que debieran ser los de brigada); y los actuales de brigada, que con perdón de ellos—sea dicho, no se necesitan para nada, ni maldita la falta que hacen.

La historia de estos generales de brigada (quiero decir de la clase) es muy donosa. Fueron mucho tiempo unos coronelos disfrazados, y ocurrió lo que se atribuye al jesuita que solicitó permiso para colocar un clavo en una casa, y se quedó, al fin, con la casa.

La historia de los gobiernos militares de provincia—que han menester ser suprimidos, adoptando una organización más militar y más barata—está relacionada íntimamente con la lenta gestación de la clase de brigadieres.

En el grupo de jefes, sobre enteramente una clase ó categoría, la de comandantes, los cuales en la antigua organización militar tenían una misión que cumplir. Mas hoy para nada sirven, y de aquí que se les asignen oficios administrativos, que lo mismo pueda desempeñarlos el capitán, que el teniente, que el coronel.

Fácil sería, en resumen, demostrar que para que la nación no haga sacrificios totalmente estériles, y al propio tiempo el ejército se halle holgado, urge reducir el número de generales, jefes y oficiales en un número aproximado de 9,000 de todas clases; esto por lo menos.

Asimismo es preciso reducir el contingente de soldados. Menor ejército necesita España; pero en cambio necesita ejército mejor. Y conato que no lo tendremos mejor, ni es posible que lo tengamos, interin no se reduzca el contingente.

Nuestra situación geográfica, nuestro apartamiento de las cuestiones que pueden dividir á Europa, y sobre todo—y esta podría ser única razón—nuestra pobreza, aconsejan lo que ligeramente dejamos apuntado.

Pero, repetimos, ¿hará algo en este sentido el general Azcárraga?

No; el general Azcárraga, mi digno é ilustrado amigo y compañero antiguo de colegio, con saber mucho y valer mucho, no tiene condiciones para llevar al ejército por este camino. Y aunque las tuviera, es prisionero de Martínez Campos, y sujeto, además, sus proyectos á las ideas del Sr. Cánovas, persona que, por sus costumbres autoritarias, su excesivo amor propio y su doctrinarismo, no es apropiado para estas tareas.

¿Qué saldrá, pues? Dios lo sabe, y El tenga compasión del ejército.

Su afectísimo amigo y seguro servidor, que besa su mano.—J. B.

EDICION DE LA NOCHE

Telegramas de la tarde

(DE LA AGENCIA FABRA.)

Por huir la vigilancia sanitaria.

Paris 13 (9:50 tarde).—(Recibido en esta Agencia en la madrugada del 15).—El tribunal correccional de París ha condenado hoy á tres dias de cárcel y cinco francos de multa á una señora española, que acompañada de su hijo y una criada, habian entrado en Francia sin hacer las declaraciones que prescriben los reglamentos sanitarios.

La señora viuda de Romaguera y su hijo han formulado una protesta delata de la décima Cámara correccional por la imposición de tres dias de cárcel, habiendo satisfecho en el acto los quince francos de multa.

Paris 15.—El tribunal correccional de París condenó ayer á otro español á tres dias de cárcel y 50 francos de multa, por no haber hecho tampoco la declaración sanitaria impuesta á todos los viajeros que procedan de España.

El Sr. Grevy.

Paris 14 (recibido el 15).—El estado de salud del ex presidente de la República Sr. Grevy, sigue siendo más satisfactorio.

El Emperador Guillermo.

San Petersburgo 14 (recibido el 15).—El domingo es esperado aquí el Emperador de Alemania. Se le preparan grandes festejos y maniobras militares.

El Emperador Guillermo permanecerá en Rusia hasta el día 24, en que regresará á Alemania por la vía marítima.

Dos matrimonios.

Buda-Pesth 14 (recibido el 15).—En los círculos diplomáticos se desmienten los rumores de próximo casamiento de la hija del archiduque José con el príncipe Fernando de Coburgo.

En los mismos círculos se habla del próximo enlace del príncipe real de Rumania con una archiduquesa de Austria.

Nombramientos.

Paris 15.—El Sr. Hanotaux ha sido nombrado comisario francés para la delimitación de la influencia anglo-francesa en el Sudán.

Inundaciones.

Calcutta 15.—La inundación sigue en aumento, siendo la mayor que se ha conocido.

Las pérdidas materiales son enormes, y hay que lamentar muchas desgracias, habiendo perecido ahogadas algunas personas.

Otras han estado refugiadas sobre los árboles durante cinco dias sin tomar alimento alguno.

Reina grandísima consternación.

¿Será el cólera?

Londres 15.—Un despacho de la embajada inglesa en Constantinopoli dice que el día 7 hubo en Nudisief siete casos seguidos de cinco defunciones de una enfermedad que se supone sea el cólera.

El despacho añade que las autoridades otomanas han adoptado energicas precauciones ordenando que se ejerza una rigurosa vigilancia sobre todas las procedencias del Mar Negro.—abra.

Visjeros régios.

Buda-Pesth 15.—El rey y el príncipe real de Rumania llegarán hoy á noche, donde serán recibidos por el Emperador Francisco José.

Declaraciones de Stanley.

Paris 15.—El célebre explorador Enrique Stanley, hablando del acuerdo anglo-francés, ha declarado que lo considera ventajoso para ambas potencias; pero más particularmente para Francia. Dice que la región de Tshai es sumamente fértil y que la construcción del ferrocarril transahariano, según el sistema americano, es sumamente fácil. No exigiria arriba de diez años, y el coste ascenderia á unos 20 millones de francos.

Lord Salisbury.

Paris 15.—El primer ministro de Inglaterra, lord Salisbury, atravesó ayer la capital dirigiéndose á la Bourboule, cuyas aguas le han sido recetadas.

El convenio anglo-portugués.

Londres 15.—The Times dice que el convenio anglo-portugués debió quedar ayer firmado en esta capital.

En el Sudán.

Paris 15.—El Sr. Hesseman jefe de negociado del ministerio de Colonias, ha sido designado para delimitar, en union del Sr. H. mtaux, la esfera de influencia anglo-francesa en el Sudán.

Viaje del Emperador de Alemania.

Berlin 15.—El Emperador Guillermo salió ayer de esta capital, dirigiéndose á Kiel, donde se embarcará para R. eia.

El Emperador llegará el domingo á Narwa, proponiéndose estar de regreso en Alemania para los últimos dias del presente mes.

Berlin 15.—A las diez de la mañana ha zarpado del puerto de Kiel el vapor Hohenzollern, llevando á bordo al Emperador de Alemania.

Regreso del Sr. Crispi.

Roma 15.—Los periódicos comentan el inesperado regreso del presidente del Consejo de ministros, Sr. Crispi, quien ha anunciado que hoy llegará á Roma.

D. Antonio y doña Eulalia.

Paris 15.—Los Infantes de España D. Antonio y doña Eulalia, saldrán mañana para Escocia, con objeto de visitar al conde de París.

Cuarentena.

Viena 15.—El ministro de Comercio ha prescrito una cuarentena de siete dias á todos los buques que procedan de los puertos españoles del Mediterráneo, y puertos españoles situados al Oeste de Gibraltar.

Papel moneda.

Buenos Aires 15.—El ministro de Hacienda ha declarado delata de la comision parlamentaria que evitará el que se lleve á cabo una nueva emision de papel-moneda.

Por el cólera.

Rio Janeiro 15.—Con motivo de las noticias recibidas del cólera, ha sido decretado infestado todos los puertos españoles de Europa. Los buques procedentes de cualquiera de dichos puertos irán á purgar cuarentena á Isla Grande.

Gran incendio.

Nueva York 15.—En una destileria de Louisville, Estado de Kentucky se ha declarado un terrible incendio, habiendo ardido en 6 25,000 barricas de Whiskey. Las pérdidas materiales ascienden á 800,000 duros.

Hasta ahora no se tienen noticias de que hayan ocurrido desgracias persona es.—Fabra.

Los liberales de Granada.

Hace pocos dias celebraron una larga y amistosa conferencia el Sr. Lopez Muñoz jefe de los izquierdistas granadinos, y el señor conde de las Infantas, jefe del partido liberal, acordando trabajar de comun acuerdo en las elecciones venideras, toda vez que unos y otros conlujan en el credo liberal y reconocen la jefatura del Sr. Sagasta.

Si como es de esperar los liberales de Granada, á imitación de lo ocurrido en otras poblaciones, se unen patrióticamente en defensa del enemigo comun, es segura la victoria del partido liberal en las próximas elecciones.

Nombramiento ilegal.

Varios periódicos han dicho que el gobernador civil de Seris, Sr. Paqueño, no tiene las condiciones que señala el art. 15 de la ley provincial para desempeñar aquel cargo, y por esta razon se ha negado la Intervencion de Hacienda á acreditarle sus haberes.

El Sr. Paqueño continúa, sin embargo, en su puesto. Nosotros preguntamos ahora: ¿serán legales las resoluciones y los acuerdos de esa autoridad ilegalmente constituida?

El cólera.

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR.) Valencia 15 (10:40 mañana).

Director CORREO.

La Guardia civil, de órden del gobernador, ha detenido el alcaide de Benimaclet por negarse á desinfectar la casa donde ocurrió la defuncion.

En Nazaret ha habido tambien otra defuncion.—Guiz.

Director CORREO.

Anoche, en el penal de San Miguel, ocurrió una defuncion. Se ha cerrado la comunicacion con el exterior.

Se ha mejorado el rancho, y se desinfectan los pozos negros. Las autoridades todas, auxiliadas por la Junta de Sanidad, trabajan para evitar la propagacion.—Guiz.

Casos en la capital.

Director CORREO. Rozafa, dos invasiones. Calle Caballeros, porteria, invasion, causado alarma por ser calle céntrica. Dándose des alta hospital San José. Los demás enfermos bien.—Guiz.

Director CORREO.

Ompéñosedo El Guipuzcoano de la recepcion del Sr. Cánovas, dice: «J. mas ha obtenido ningún jefe de gobierno aquí escogida tan brillante como la de Cánovas.»—Mencheta.

Director CORREO.

Noticias de San Sebastian. San Sebastian 15 (10 mañana)

Director CORREO.

Compéñosedo El Guipuzcoano de la recepcion del Sr. Cánovas, dice: «J. mas ha obtenido ningún jefe de gobierno aquí escogida tan brillante como la de Cánovas.»—Mencheta.

Director CORREO.

Noticias de San Sebastian. San Sebastian 15 (10 mañana)

Director CORREO.

La Libertad asegura que dejaron de asistir ayer á la estacion, para esperar al Sr. Cánovas, algunos conservadores descontentos del gobernador romerista de la provincia, donde solo unos cuantos reformistas están veraneando.—Mencheta.

Director CORREO.

Los argentinos que se hallan aquí veranean...

do, solemnizan pacificacion argentina con un banquete presidido por el encargado de Negocios del Uruguay en España.—Mencheta.

San Sebastian 15 (3 tarde).

Director CORREO.

El ministro de Ultramar no saldrá hasta el domingo.

Habiendo mejorado el tiempo, mañana por la tarde será la fiesta en Ayete, en obsequio de los marinos. Por la noche, el Casino dará tambien un gran baile en su obsequio.

Se han firmado los decretos nombrando gobernador del Banco al Sr. Sanchez Bustillo, y alcalde de Madrid al señor duque de Vistahermosa.

Mucha gente en la corrida de toros.—Mencheta.

LA BOA DEL RETIRO

Tan bien se ha escondido, que hasta ahora no ha podido ser encontrada. Anoche estuvieron de escuchas varios empleados del Ayuntamiento y guardas del Parque, con algunos perros, al acacho de cualquier ruido que pudiera delatar la presencia del emancipado reptil. Al amanecer comenzó el ojo, mirándose cuidadosamente todos los árboles y pasos de agua del jardin zoológico, siendo infructuosas estas pesquias. Los sabones corrian desorientados en diferentes direcciones, sin encontrar pista por ningún lado, y al poco tiempo declaráronse en huelga. Los empleados del municipio continuaron con ardor la campaña, escudriñando los árboles, las piedras, los riosgos.... nada.

La creencia general es que si el reptil ha encontrado un paso de agua bastante extenso, se habrá refugiado en él y sólo saldrá de allí cuando el hambre le apriete. Ahora parece que está, como el diablo, harto de carne, pues cuando tomó las de Villadiago dejó intacta su comida, consistente en unos gazapillos.

Los empleados de la menagerie del signora Cavanna y los del municipio no cesan de vigilar un solo momento.

La culebra, según nos han dicho los que la conocen.... de vista, tiene cuatro metros de larga y es gruesa como el brazo de un hombre fornido.

Aparte del ojo oficial han verificado otros muchos los capitalistas, que hoy han acudido en gran número al Parque en busca de la culebra y de las 100 pesetas ofrecidas.

¡Miala, miala, como subí!—gritaba uno en medio de un corro al plé de un áfamo negro. La gente se agropó allí enseguida y el rapazuelo se alejó voceando.

¡Mialos, mialos, como mirat!—proclama el Tont y la Pepa de Las doce y media y sereno. Por esto se vé que la gente ha tomado la cosa á broma, y no ha bastado á privarle de su paseo habitual por las hermosas arboledas del Retiro, la presencia del terrible ofidio, como dicen los eruditos.

La concurrencia, tanto en el Jardin zoológico como en el Parque, tan numerosa como siempre.

En fin, que somos un pueblo de Cides, como dijo el otro.

Fiestas en Bilbao.

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR.)

El Sr. Sagasta.

San Sebastian 15 (12 mañana).

Director CORREO.

Acaba de salir el Sr. Sagasta para Bilbao, á bordo del yatch del Sr. Chavarri, quien dirigirá la expedicion.

Acompañan al Sr. Sagasta los Sres. Leon y Llerena, Villanueva y Cruz, y los periodistas Abascal, Soldevilla y Aguirre.

Han despedido al Sr. Sagasta en el muelle, los Sres. Alonso Martínez, Groizard, Angulo, Navarro y Rodrigo, Valdesterazo, Calbeton, Rodríguez, Sanchez Pastor y otros muchos políticos y no políticos de Madrid y de San Sebastian.

El yatch va empavesado, y el tiempo es armonioso. Desde el muelle saludan al Sr. Sagasta con los pañuelos las muchas personas que han acudido á despedirlo.—Mencheta.

Bilbao 15 (11:30 mañana).

Director CORREO.

Dia espléndido. Solemnizase con gran concurrencia la fiesta en el santuario de Begonia. Llaman la atencion los preparativos que se hacen para recibir á Sagasta.

Reina mucha animacion y entusiasmo entre los liberales de todos matices.

Del puerto de Santroce y de Portugalete saldrá multitud de lanchas y embarcaciones con señoras y señoritas cuando el Laurac bai se presente en aguas de Bilbao.

Hay preparados miles de cohetes y las músicas.—Omedo.

Bilbao 15 (12 tarde.)

Director CORREO.

Se ha recibido un despacho anunciando la salida de San Sebastian del Laurac bai, donde viene emborrendo el Sr. Sagasta.

Con este motivo aumenta el entusiasmo entre los elementos liberales.

Sagasta desembarcará en Bilbao á las siete de la tarde. A las diez de la noche será obsequiado con una serenata.

Es probable que asista á la funcion del teatro Noche.

Dormirá en casa del Sr. Victoria de Lucas; y mañana saldrá para las Arenas, hospedándose en casa del Sr. Aguirre.

Será invitado á varias expediciones y banquetes particulares.

El banquete popular se celebrará probablemente el día 22.—Omedo.

BALANCE DEL DIA.

En los círculos políticos y sociales de Madrid, hoy de lo que se ha habido en primer término es del hecho inesperado de haberse levantado anoche, de los tableros de la Plaza Mayor, las listas electorales en ellos fijadas.

Para el desenvolvimiento de lo que ya anoche se trató en la reunion de la comision ejecutiva del partido liberal de Madrid, esta mañana han celebrado una detenida conferencia los señores Aguilera y Ramos Calderon, quedando este último encargado de redactar el oportuno recurso ante la Junta Central del censo.

Las listas, no puede dudarse, han debido estar expuestas al público, por lo ménos, hasta el día 19, por virtud de la real órden del día 11, publicada en la Gaceta despues de oida la Junta central, sobre la conveniencia de la ampliacion de ciertos plazos; caso previsto en el penúltimo párrafo de las Disposiciones transitorias de la ley del sufragio.

En esta ley, previas, además, las oportunas concordancias con la base 2.ª de dichas Disposiciones transitorias, hay un artículo, el 12, en cuyo artículo, despues de hablarse de otras cosas concernientes á la fijacion de las listas electorales, hay un párrafo—que es el final—que dice así:

«Dichas listas y anuncios permanecerán expuestos en el mismo sitio, bajo igual responsabilidad, hasta el día de la celebracion de la junta á que se refiere el párrafo precedente» (que es la junta municipal).

Pero estamos en vena y en racha de inseguridad, porque en las provincias los alcaldes, diputados provinciales y concejales no tienen hora segura, y porque sin salir de Madrid, entre huir de la culebra que se ha escapado de la coleccion del Retiro y que por aquellas suramadas debia andar todavia esta tarde, y esquivar las mil zanjas y calicatas que están abriendo á porfía, en las calles y plazas las compañías de electricidad, no se sabe dónde poner el plé con firmeza.

Menos mal, sin embargo, si en el asunto de la luz eléctrica salen al fin ganando, como todo hace creer, los vecinos de Madrid; porque hasta ahora, según acusan los indios y las zanjas, tenemos lo menos cuatro empresas en funcion: la empresa inglesa, la alemana, la del gas y la de la villa; porque del ayuntamiento debe ser la zanja que ayer se abría en la calle de Alcalá, dado que al frente de las cuadrillas de obreros, nos pareció advertir que habla capataces del ayuntamiento.

Nuestro ilustrado colega de Barcelona, La Vanguardia, lamenta, y con razon á juicio nuestro, que los liberales de la capital, al designar los cuatro diputados para la Junta del censo, no dieran representacion á los posibilistas.

Nosotros tambien lo lamentamos, porque muchas consideraciones que no se esconden de fijo, á la penetracion de los fisionomistas de Barcelona, aconsejaban esta participacion.

Si hay alguna razon local para lo que ha ocurrido, no la sabemos; y en cuanto á razones políticas, aparte de que cada cual tenga sus ideales, nosotros lo que hemos de decir á nuestros amigos de Barcelona, es que los posibilistas y los coalicionistas han guardado en las Cortes una conducta más gubernamental que los conservadores, en los dos últimos años convertidos en verdaderos demagogos.

De cómo sigue el servicio telegráfico, dan fe estas quejas que tomamos del Diario de Avisos, de Zaragoza:

«Es el caso—dice—que telégrafos nos malgasta diariamente una respetable cantidad irapidiendo que lleguen al periódico oportunamente despachos de nuestros correspondientes. Llegar ya llegan, pero dos ó tres ó diez horas despues de hecha la tirada. Y para lo que nos sirven entonces, puede cualquiera imaginárselo.

Ayer mismo, telegramas depositados en San Sebastian entre diez y doce de la mañana, los recibimos á las once de la noche y á la una de la madrugada y á las ocho de hoy. Esto es, algunos con veinte horas de retraso.»

El Sr. Sagasta, que salió esta mañana á las once de San Sebastian, deba haber llegado á Bilbao, esta tarde á las siete.

Todo hace creer que habrá tenido un buen recibimiento.

Bolsin.

A las cuatro y media.—Continúa elevándose el cambio de los efectos públicos.

La concurrencia al Bolsin es poco numerosa, y son muy contadas las operaciones que se hacen; pero se acepta sin dificultad cambios mejores que los que ayer regian, en los pocos contratos realizados.

De 10 á 15 céntimos es la ventaja que de ayer á hoy alcanza el 4 por 100 interior, pues queda como corriente el cambio de 77:20 dinero á fin del presente mes.

Bolsin de Barcelona.

Barcelona 15 (10:20 m.).—Interior, 79:32.—Id. próximo, 00:00.—Exterior, 79:67.—Id. próximo, 00:00.

El Banco general de Madrid compra y vende Obligaciones de los ferro cariles de Puerto Rico, á cambios corrientes.

Pedir en todas Partes

CHOCOLATE

MENIER

Evitar las falsificaciones

CULTOS.

Santo de mañana.—San Roque y San Jacinto. Se gana el Jubileo de Ochoenta Horas en la iglesia de San Plácido, donde se celebrará solemnemente un sermón por la mañana habrá misa mayor con sermón que predicará el Sr. Moa, y por la tarde, á las cinco y media, termina la novena y será orador el Sr. Rubio.

En San Pedro id., predicando en la misa mayor el Sr. Mostalbas, y por la tarde, á las siete y media, el Sr. Barbaiero.

Espectáculos para MAÑANA.

Felipe.—A las 9.—Pan de flor.—A las 10.—El chaleco blanco.—A las 11.—La baraja francesa.—A las 12.—Pan de flor.

Maravillas.—A las 9.—Nocturno.—A las 10.—La Virgen de Agosto.—A las 10:34.—Concierto europeo.—A las 11:12.—La Restauracion.

Gran Circo de Colon.—A las 9.—Variada funcion por los principales artistas de la compañía.—Entrada general, 50 céntimos.

Circo Hippodrome de Verano.—A las 9.—Programa de 16 números.—La esplandida estudiantina Figaro, compuesta de 20 profesores.—Las graciosas sevillanas hermanas Moreno y las seis damas vienesas.

Jardin del Buen Retiro.—A las 9.—Fausto.

Imprenta de EL CORREO, á cargo de F. Fernandez. San Gregorio, 3.

BOLETIN DEL INSTITUTO AUDET

Central: San Bartolomé, 7, Madrid. Sucursales en las principales capitales. SERVICIOS MÉDICOS A TODA EUROPA

Un buen consejo.

Los enfermos crónicos se alivian en verano y se agravan en invierno. El campo y el balneario seducen a todos, y en tan agradable terapéutico por la...

Los enfermos del pecho.

Las dolencias del aparato respiratorio son de la mayor gravedad, y su curación es tanto más difícil cuanto que para los pulmones no hay reposo: han de trabajar a toda hora, a todo tiempo, de día y de noche, sanos ó enfermos; por eso el conocimiento de sus estados morbosos es de suma importancia antes de instituir un tratamiento.

No todos los médicos tienen igual capacidad para curar las enfermedades del aparato respiratorio, ni todos los tratamientos tienen igual virtud; y como el enfermo no gusta de teorías sino de hechos prácticos, se decide por aquellos procedimientos curativos cuya eficacia ha sido displicentemente comprobada por la observación y la experiencia y sancionada por la brutalidad de los hechos.

Deben los pacientes, pues, consultar sus enfermedades a este antiguo establecimiento médico, ya personalmente ó bien por carta los forasteros; máxime cuando los tratamientos antiépticos son perfectamente compatibles con el campo y el balneario.

Hagan en verano de su pecho una fortaleza bien armada, bien aséptica, á fin de resistir en invierno los ataques de los enemigos de la salud.

Las píldoras antiépticas.

Como primera medida, en toda ocasión y circunstancia, los enfermos del pecho deben emplear las famosas y afamadas Píldoras Antiépticas de crédito excepcional; desde el simple resfriado hasta la dolencia más grave del aparato respiratorio necesitan Píldoras Antiépticas, y deben emplearse á toda costa, supuesto que dicho medicamento es insustituible.

Las Píldoras Antiépticas de Audet, se venden en todas las buenas boticas y droguerías de España y extranjero, al precio de 10 pesetas caja, y las remite por correo al Instituto Audet á toda persona que las pida acompañando el importe.

Gabinete central de Ginecepsia.

Este centro facultativo fundado en Barcelona, se ha refundido en el Instituto Audet, y tiene á su cargo el tratamiento de las enfermedades del aparato genital. Cura por sus sistemas: la impotencia idiopática ó sintomática; la impotencia por falta de excitabilidad natural ó bien persistencia de los deseos; la impotencia por perversion de la excitabilidad filial ó por perversion moral; la impotencia por priapismo, por espermatismo ó por abstinencia; la impotencia por vejez, por constitución ó por temperamento; la impotencia por anemia, por obesidad, por enfriamiento ó por mercurio; la impotencia por defectos en la circulación ó inervación; la impotencia por intoxicación y por el uso de remedios intempestivos; por envenenamiento sífilítico, por el plomo, por el antimonio, el arsénico, el yodo ó el alcohol; la impotencia por afecciones de los riñones ó de la vejiga; por hipertrofia de la próstata; estrecheces consecutivos ó hemorragias, por cálculos, hernias ó detenciones de desarrollo; la impotencia por alteración de placer y exceso de medicamentos excitantes; la impotencia por exceso en los ejercicios musculares, que producen pérdidas grandes de fuerza contráctil, por excesos en la comida y en trabajos morales y de inteligencia; la impotencia por extrema continencia ó exagerada templanza; la impotencia por patía, por atrofia, tuberculosa, cáncer, orquitis ó induraciones testiculares; una asimismo otras conecidas. Toda persona que se acostumbra acaba por ser impotente, y cura solamente con los remedios ginecepsiales del Instituto Audet. Otrárgan las pérdidas seminales y todas las dolencias, degeneraciones ó esclerosis de la médula

espinal. Sus remedios están absolutamente exentos de peligro, por lo mismo que son racionales tónicos reconstituyentes y empujantes científicos.

Se recomiendan el importatísimo Lúido Vital (5 pesetas), Gatas Viriles (6 pesetas), los Glóbulos Vitales (25 pesetas), y las Perlas del Serrito (40 pesetas); son los únicos remedios bien informados por la razón sana de un pensador ilustre para curar sin riesgo y con la mayor solidez, la impotencia, Derrames seminales y demás desórdenes genitales por abusos ó vejez. Estos desórdenes poseen diversos grados de energía curativa, y deben emplearse en gradación ascendente. Son tónicos vigorosos y potentes del sistema nervioso, al cual devuelven la plenitud de sus facultades. Estos medicamentos curarán, aun cuando se hayan ensayado otros remedios sin resultado positivo.

Se dan explicaciones gratuitas á médicos y enfermos que las pidan al Instituto Audet (Sección ginecepsial), y se remiten por correo ó por envío de su importe en giro. Se hacen, asimismo, de venta en todas las buenas boticas de España y extranjero.

Contra el reumatismo y la gota.

El reumatismo es debido á un microbio llamado Zynoton traslucens. Se desarrolla y reproduce principalmente en los tejidos serosos del organismo: vainas tendinosas de los músculos, superficies articulares y viscerales y envoltura del abómen (peritoneo), de la cabeza y médula (aragnoidea) de los pulmones (pleura) y del corazón (pericardio), siempre que se encuentren en condiciones abonadas, como un aumento de fibrina de la sangre, determinado por alimentos, bebidas, enfriamientos y humedad.

El tratamiento, por tanto, será antiéptico y aquel que tiene por objeto destruir el bacilo traslucens.

Píldoras Antireumáticas de Audet, hacen cumplidamente esta indicación; hacen de las serosas terrenos estériles á la génesis del microbio del reuma y de la gota, supuesto que se equilibran las cantidades de fibrina, albumina y glóbulos rojos contenidos en la sangre.

Se advierten los resultados á las pocas horas, se calman los dolores, seaa articulares musculares, de la cabeza ó del pecho y desaparece de las coyunturas la hinchazón si se ha presentado.

El lumbago, la pleuritis y el tortícolis, ó sea reumatismo de la parte inferior de la columna vertebral, del pecho ó del pescuezo, se curan asimismo

con las Píldoras antireumáticas Audet.—Es este un remedio radical en todos los casos y sus efectos son rápidos.—No hay que emplear ninguna otra tratamiento, y quedan prescritos todos los tónicos, ungüentos, bálsamos, calmantes y naturas.—Las Píldoras Antireumáticas Audet son segurísimo remedio, y por sí solas son bastante para la curación completa.—El renombre del autor, que tantos estudios tiene hechos en materia de microbios, y tantos laureos alcanzados con su Antiéptico para matar el microbio de la tisis, es segura garantía de éxito para todo enfermo exigente, 10 pesetas caja. De venta en las principales boticas. Se remiten previo envío de su importe al Instituto Audet, San Bartolomé, 7, Madrid. Botica en Madrid, Carmen, 41.

Tratamientos y regímenes especiales.

Régimen especial para la cura de las enfermedades nerviosas.—Régimen especial para la cura de enfermedades sífilíticas, venéreas y del aparato urinario.—Régimen especial para curar las enfermedades del estómago.—Régimen especial para curar las enfermedades de la piel.—Régimen especial para curar las enfermedades de la matriz.—Régimen especial para curar las enfermedades de la vista.—Régimen especial para curar las enfermedades de los niños.—Régimen especial para curar las enfermedades de la vida.—Régimen especial para curar las manifestaciones herpéticas.—Régimen especial para curar las enfermedades del corazón.—Régimen especial para curar las enfermedades del hígado.—Régimen especial para curar las fiebres palúdicas.—Régimen especial para curar la obesidad.—Operaciones quirúrgicas.—Resúmenes: el Instituto Audet cuenta con médicos especialistas en Madrid y sus sucursales de provincias para tratar todas las dolencias crónicas que afligen á la humanidad, con un completo instrumental para exploraciones, reconocimientos y operativas, y con recursos curativos de la mayor y más comprobada eficacia.

Consulta diaria de doce á dos.

ADVERTENCIA

Para visitas á domicilio ó consultas con otros facultativos, dejar avisos en el Instituto, ó en la calle del Carmen, 41, botica.

IMPOTENCIA

Los Glóbulos Regeneradores Walker son el único medicamento eficaz é inofensivo aprobado solemnemente por la Academia Internacional de Ciencias Médicas, para curar con la mayor rapidez la impotencia, la esterilidad y la debilidad nerviosa. Acción prolongada, tónico reconstituyente, rápida y eficazísima, 5 pts en Madrid, Preciados, 82. A provincias por correo contra importe sellos ó giro al Gabinete Walker, Madrid.

GUÍA DEL BAÑISTA

BAÑOS DE LIErganés (SANTANDER)

Aguas sulfuradas calcáreas sulfúricas-azoadas Premiadadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona, única á que han sido presentadas.—Especiales en las afecciones del aparato respiratorio, herpetismo, etc.—Temporada oficial, de 10 de Junio á 30 de Setiembre.—FONDA á cargo de la señora Viña de Carraí.

ESTE ANUNCIO SE PUBLICA EN El Imparcial.—El Liberal.—La Peca.—El Resumen.—El Correo.—La Fé

FUENTE AMARGA

CHILANA (provincia de Cádiz) 1.º JULIO á 31 OCTUBRE Clorurado sódico sulfúrico.—Escorofulismo, herpetismo, sífilis, anemia y enfermedades de la mujer. Ochoes en la estación de San Fernando.—Prospectos, hijos de Agustín Blazques, Cádiz.

PARA MAS DETALLES dirigirse á la Empresa de anuncios LOS TIROLESSES, Barricadeo, 7 y 9, entresuelo.

Flores y plantas medicinales dosificadas en elegantes cajitas por Crespo, farmacéutico, A. Vila. Se venden á 10 cént. en farmacias, droguerías y herbolarios. Por mayor, grandes descuentos. En Madrid, Melchor García, Capellanes 1.

SOCIEDAD DE TELÉFONOS DE MADRID

(SOCIEDAD ANÓNIMA) Tarifas de precios de suscripción al año

Table with 2 columns: Description of service and Price in Pesetas. Includes rates for particular stations, public use, and communication with the central office.

LECHE PURA

por el propio ganadero á 40 céntimos litro.—Gran despacho de huevos frescos, cabritos y corderos.—Se sirve á domicilio 6, ACUERDO, 6, TIENDA

LA MAQUINARIA INGLESA

DIRECTOR JAIME BACHE PLAZA DEL ANGEL, 18, MADRID

ESPECIALIDAD EN MAQUINAS DE VAPOR calderas, bombas de todas clases para mano y para VAPOR

MAQUINAS Y MATERIAL para minas, molinos, etc.

HERRAMIENTAS PARA TALLERES CORREAS, TUBERIAS, ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE VAPOR, ETC.

Agto. 15) FOLLETIN DE «EL CORREO» (F. 53)

RUPERT GODWIN

La idea de que aquel aviso fuera una impostura, no se le ocurrió un instante. ¿Cómo aquella inocente y angelical criatura podía suponer que había alguien capaz de engañar á su víctima, sirviéndose del amor sagrado que una hija profesa á su madre?

El lacayo del banquero, James Spence, había sido el encargado de llevar el falso billete del supuesto doctor.

Era el hombre más á propósito para desempeñar aquel papel en la intriga infame que se había preparado.

Silencioso, falso en cada una de sus palabras y en cada uno de sus movimientos, de voz dulce y melosa, parecía hecho de encargo para secundar á su amo y engañar á la inocente muchacha.

Al aproximarse Violeta, el vil lacayuelo adoptó un aire de profunda conmiseración.

Tenía todo el aire de un criado respetuoso y casi respetable, pues era de cierta edad y vestía sencillamente. Tenía todo el aspecto, en fin, de un criado de médico con numerosa clientela.

—¡Oh! le ruego á Vd. que no perdamos un minuto—dijo Violeta.—¿Es Vd. el portador de esta carta?

—Sí, señorita.

—Vamos, pues. Estoy dispuesta á seguirlos.

No se pronunció una palabra más hasta que estuvieron fuera del teatro, y entonces James Spence dirigióse á la joven, diciéndola con el tono más respetuoso.

—Si Vd. me lo permite, le ofreceré mi bra-

zo, señorita; de este modo llegaremos antes al coche, porque tenemos que atravesar por en medio de la gente.

—Sí, tiene Vd. razón; tomaré su brazo. Pero, por Dios, le ruego que vayamos deprisa.

El lacayo no se hizo rogar para obedecer aquél mandato que tanto facilitaba su villana misión, y atravesó rápidamente las calles llenas de gente, sin dar tiempo á que la joven, respuesta del inesperado golpe que acababa de recibir con tan funesta noticia, pudiera darse cuenta del engaño de que era víctima.

Si hubiera estado más tranquila, tal vez se hubiera admirado del género de carruaje que le aguardaba, y que tenía poca semejanza con los coches que usan los médicos, como habría advertido la presencia de un hombre cubierto con un largo sobretodo que estaba sentado en el pescante.

Pero en el estado de sobreexcitación en que se encontraba Violeta, no reparó en nada. Abrieron la portezuela, y se precipitó en el coche, cayendo medio desvanecida en el asiento.

—Le suplico á Vd. que diga al cochero que vaya de prisa—dijo á Spencer en el momento que éste cerraba la portezuela.

—¡Oh, sí! Pierda Vd. cuidado, señorita, irá muy de prisa—replicó el lacayo con cierto gesto siniestro, separándose del coche, mientras éste se lanzaba á galope en dirección á Strand.

El hombre del pardessus, sentado en el pescante, era el marqués de Roxleydale. Otro hombre, parado de pie sobre la acera, esperó la partida del coche.

—Creo, Clara—murmuró entre dientes—que me he vengado bien de tu insolencia. Habías creído poder desafiarme, y me era

preciso demostrarte que eres una criatura sin defensa.

Sin defensa, sí, Ruperto Godwin; pero los séres indefensos están bajo la protección especial de la Providencia. Y la Providencia es bastante fuerte para triunfar de los hombres, aunque sean tan hábiles y malvados como tú!

FIN DE LA PRIMERA PARTE.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO I.

En el laberinto.

Después de la escena trascurrida cerca del ala Norte del castillo de Wilmington, librése una extraña lucha en el espíritu de Lionel. Durante un momento, el joven entregóse por completo al recuerdo de Julia, de su intachable belleza, de su carácter amable é independiente y de todas las gracias que prestaban encanto irresistible á la hija del banquero. Pero enseguida volvía á escuchar las misteriosas palabras del viejo jardinero, y érale imposible gozar un momento de tranquilidad en una casa habitada por una sombra sangrienta, por intangible que fuera hasta entonces.

Sí, Wilmington habíase tornado en la imaginación de Lionel, en una mansión habitada por fantasmas. Por más que hacía, no podía echar de su memoria las extrañas y terribles palabras pronunciadas por el anciano servidor de los Godwin.

Por el contrario, parecía que á cada instante tenían para Lionel aquellas frases un sentido más concreto y preciso. Representa-

ban para él la historia de un asesinato, de un crimen horrible, del cual había sido testigo el jardinero, mirando á través de las hendidas de la hoja de encina que cerraba la séptima ventana del ala abandonada de Wilmington.

Pero ¿quién era el asesino? Este era el punto terrible. Lionel apenas se atrevía á murmurar por lo bajo el nombre de la persona sobre la cual recaían todas sus sospechas.

Aquel hombre será el mismo de quien hablaba su madre con una amargura que no le era habitual, y que parecía poco razonable; un hombre por cuya intervención una familia había caído de pronto de un estado próspero á la mayor miseria.

Mas aquél hombre era al propio tiempo el padre de Julia, y el corazón de Lionel se ponía frío como el hielo ante la sola idea de un crimen cometido por el banquero.

¿Qué debía hacer? Permanecer allí sin ocuparme activamente en descubrir el misterio, érale imposible. La atmósfera que respiraba le oprimía hasta ahogarle. El último grito de una criatura moribunda parecía herirle los oídos.

Sus sueños eran atormentados por siniestras visiones de indefinidas formas. Su cerebro estaba pesado y fatigoso; una fiebre ardiente se apoderó de él.

Sus manos, temblorosas y agitadas, se rebelaban contra el trabajo, y muchas veces se sumía en hondas distracciones con los dibujos sobre la mesa y la mirada perdida en el horizonte.

Lionel comprendía que no tenía otro remedio que obrar, y que solo una decisión rápida podía salvarle de una terrible enfermedad.

—Mi cerebro comienza á afectarse—se decía,—y á cada momento puedo ser atacado por una fiebre cerebral, y en mi delirio revé-